

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 1100400305320200006300

Visto informe secretarial y revisado expediente, previo a designar curador ad litem, teniendo en cuenta que se acredita la cancelación de la matrícula mercantil de la sociedad demandada, INVERSIONES ALIS LTDA., el Juzgado Resuelve:

Requerir a la parte actora, para que se adjunte la escritura pública mediante la cual se protocolizo la cancelación, con el fin de determinar las personas que la conformaban para proceder a su notificación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 – septiembre - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria